



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: IX**

**Número: Edición Especial.**

**Artículo no.:83**

**Período: Octubre, 2021**

**TÍTULO:** Complicidad silenciosa ante la mendicidad infantil y la vulneración de derechos por parte de autoridades y ciudadanía Riobambeña.

**AUTORES:**

1. Máster. Mesías Elías Machado Maliza.
2. Est. Katherine Solange Mainato Angamarca.
3. Est. Newton Santiago Mestanza Velastegui.

**RESUMEN:** El presente trabajo se realiza por el incremento desmedido de la mendicidad infantil en el Ecuador, y busca evidenciar cuáles son las causas de esta actividad que tiene connotaciones negativas, evidenciando el menoscabo y vulnerando de derechos de los niños que son sometidos a esta práctica, demostrando la falta de implementación de políticas públicas u ordenanzas que contribuyan a erradicar la mendicidad infantil. La investigación es de índole documental y exploratoria obteniendo resultados que palpan una realidad donde se manifiesta que antes de la crisis sanitaria que empezó en el año 2019, eran 375.342 menores en situación de mendicidad infantil y que en la actualidad se ha incrementado, realidad que está en auge.

**PALABRAS CLAVES:** Derechos humanos, niño; inmigración; economía.

**TITLE:** Silent complicity before child begging and the violation of rights by Riobambeña authorities and citizens.

**AUTHORS:**

1. Master. Mesías Elías Machado Maliza.
2. Stud. Katherine Solange Mainato Angamarca.
3. Stud. Newton Santiago Mestanza Velastegui.

**ABSTRACT:** This work is carried out due to the excessive increase in child begging in Ecuador, and seeks to show what are the causes of this activity that has negative connotations, evidencing the impairment and violation of the rights of children who are subjected to this practice, demonstrating the lack of implementation of public policies or ordinances that contribute to eradicating child begging. The research is of a documentary and exploratory nature, obtaining results that palpate a reality where it is manifested that before the health crisis that began in 2019, there were 375,342 minors in a situation of child begging and that at present it has increased, a reality that is booming.

**KEY WORDS:** Human rights, children, immigration, economy.

**INTRODUCCIÓN.**

El modelo económico y político implementado por el gobierno del expresidente Hugo Chávez Frías, y la continuidad de este por el actual presidente Nicolás Maduro, ha desencadenado inestabilidad social y desigualdad de clases entre los habitantes de nuestro hermano país Venezuela. La hiperinflación, la falta de insumos básicos, fuentes de empleo, violencia e inseguridad extrema, han generado una movilización humana hacia otros países de Latinoamérica como Ecuador, Perú, Colombia, Brasil, entre otros, en busca de mejorar sus condiciones de vida y salir de la precariedad y desestabilidad en la que han vivido.

El Ecuador, al ser un país en donde su moneda principal es el dólar, convirtió a este como un lugar llamativo para la migración de ciudadanos de distintos países de Latinoamérica, en especial el país

de Venezuela, los factores que influyeron para migrar a este país son sus condiciones climáticas, costumbres, idioma, fuentes de empleo y sobre todo su moneda; al arribo a su país de destino, se distribuyeron por las diferentes ciudades del territorio ecuatoriano, y la ciudad de Riobamba no podía ser la excepción; los factores que conllevaron a escoger esta ciudad como lugar donde asentarían su residencia, no cumplió con sus expectativas, pues al establecerse en ella, se enfrentan con otra realidad como la xenofobia, dificultad en legalizar su residencia, y la falta de empleo; esto ha generado que los extranjeros busquen otras alternativas para subsistir; no obstante, estas han sido negativas para ellos y la sociedad.

El trabajo informal, los actos delictivos, y la mendicidad son algunas de las alternativas que se han planteado para generar ingresos económicos; esto conlleva a un problema social que va en auge y crece a pasos agigantados, pero el problema cada vez empeora, porque estos actos generan consecuencias negativas que inmiscuyen a los niños a ser parte de la mendicidad infantil, que conlleva a la vulneración de sus derechos, siendo muchas veces obligados por sus progenitores, volviendo de esta práctica, una rutina de vida para ellos.

Es importante hablar sobre la mendicidad infantil, pues es un problema de actualidad que va en constante crecimiento, constituyéndose en un elemento importante que contribuye a que se vulneren los derechos de los niños; este problema se agudizó por la emergencia sanitaria a causa de la COVID 19, así como también por el incremento de personas que se vieron obligadas a emigrar de sus países de origen, en busca de nuevos horizontes y de una vida digna que permita cubrir sus necesidades básicas como salud, alimentación, vivienda, entre otras.

La inestabilidad económica es un factor común a nivel mundial y de manera más notoria en países latinoamericanos, quienes registran tasas de desempleo bastante elevadas; esto ha generado que se busquen alternativas para poder suplir esta falta de empleo, y obtener recursos económicos para su subsistencia; sin embargo, no todos los emprendimientos son buenos, pues muchas veces en el afán

buscar dinero se sacrifica algo muypreciado como lo es la dignidad humana, y peor aún se vulnera los derechos de los niños, quienes son utilizados por sus padres o personas extrañas para la mendicidad; todo esto a vista y paciencia de las autoridades de turno, quienes tienen la obligación de actuar en contra de estos atropellos, implementando políticas públicas que contribuyan a la prevención y de ser posible a la erradicación de la mendicidad infantil.

### **Migración (emigrar e inmigrar).**

El concepto general sobre migrar abarca aquel proceso multifacético donde una determinada persona o grupo de personas que se moviliza desde el lugar habitual de residencia a otra zona geográfica, por lo cual dichas personas son llamados migrantes.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018), la migración se puede definir como “el cambio de residencia que involucra el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018).

Cualquier proceso migratorio implica dos conceptos: Emigración, que es la salida de personas de un país, lugar o región, para establecerse en otro país, lugar o región. La emigración implica una estimación negativa del nivel de vida de una persona y de su entorno familiar y una percepción de que al establecerse en otra parte aumentarán sus perspectivas económicas, sociales o de otro tipo, o por lo menos, de que sus esperanzas de una vida mejor se harán efectivas en el futuro; Inmigración es la llegada a un país de personas procedentes de otro país o lugar. La inmigración es un tema que aborda diversos aspectos desde la antigüedad, ya que el hombre lo empezó a efectuar desde el instante que tiene necesidad de buscar mejores oportunidades de vida; no obstante, es fundamental indicar que la inmigración se da también por diferentes componentes que atraviesa su entorno como son problemas sociales, culturales, económicos o políticos que suceden en los países donde estos residen y el cual les obliga a buscar nuevos rumbos.

Según Esteban Martínez, en su Análisis de las Problemáticas Socioeconómicas de América define a la inmigración como “Un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político, un orden, formal o informal, de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo” (Prebisch, 2012).

La inmigración tiene diferentes causas que coadyuvan a que este problema crezca, algunas de ellas son las diferencias sociales que yacen en sus países, el cambio económico que empeora la situación actual de subsistencia, crecimiento demográfico o así mismo la falta de oportunidades laborales dentro del aspecto social. Al examinar las diferentes causas del fenómeno migratorio, la mayoría pone el acento en la demanda de una mejor calidad de vida ante la falta de expectativas socioeconómicas, la pobreza y el subdesarrollo existente en varios lugares del planeta, en suma, en las penosas condiciones económicas, muchos de estos problemas que se abordan son por la mala administración de los gobiernos actuales, un claro ejemplo es Venezuela, que con el gobierno actual de Nicolás Maduro siendo un presidente que siguió el legado del anterior gobierno, implementó el modelo socioeconómico basado en la exportación de la materia prima y como actividad fundamental y principal es la explotación y refinación petrolera, teniendo al estado como empresa estatal para realizar esta actividad (Ruiz, 2010).

La concentración de poderes se ha descrito como clave dentro de un gobierno anarquista que busca tener el mando total de un país a partir de la concentración de poderes, un claro ejemplo es el poder judicial que tenía como finalidad eliminar la asamblea; hasta el momento dicha asamblea no ha podido ser eliminada, pero carece de poder, su constitución tipifica que debe existir diferentes entidades, instituciones que vigilen el poder ejecutivo para que cumpla a cabalidad sus obligaciones, y por ende, se respete de manera fundamental los derechos de los ciudadanos.

Otro aspecto clave de la cohesión interna del chavismo lo constituye el apoyo del sector militar a la Revolución Bolivariana, este fenómeno es una de las causas para la existencia de clases sociales que son marcadas y distinguen el goce de derechos y el acceso a una vida plena.

En Latinoamérica, un 84% de los niños y niñas migrantes son provenientes de Venezuela y diseminados en seis naciones en Suramérica, y reportan un severo deterioro de la economía familiar. Uno de cada tres niños en esta condición, se va a la cama sin comer, según un reciente reporte de World Visión denominado Niñez Migrante: Entre la espada y la pared. Frecuentemente, las familias más vulnerables y sus niños son los más afectados por estas crisis. Aquellos que viven en estados frágiles, donde persiste la violencia y el conflicto, los efectos perniciosos del cambio climático, la inestabilidad política y social, el desplazamiento forzado y los que dependen de la ayuda humanitaria son las víctimas visibles de esta crisis. (Becerra, 2020)

### **Mendicidad infantil.**

Se entiende por mendicidad infantil, la situación donde los niños, niñas o adolescentes se ven obligados a la realización de actividades o acciones consistente en demandas o pedido de dinero en la vía pública, este tipo de maltrato se encuentra muy relacionado con la explotación laboral, ya que son asignados a los mismos con el objeto de obtener un beneficio económico, sin tener que realizar, los adultos, ninguna otra tarea (Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia, 2019).

Ecuador presenta muchos problemas sociales, económicos y políticos, pero la mendicidad infantil es uno de ellos, que ha ido incrementando de manera abismal en las grandes ciudades como Guayaquil, Quito, Cuenca, sin dejar atrás nuestra ciudad Riobamba que se puede palpar esta realidad al transitar por las calles; no obstante, el incremento de ciudadanos extranjeros como venezolanos al practicar esta actividad que está coligada a la explotación laboral de niños, se

observa a diario donde estos niños “víctimas”, solicitan dinero, limosna, propinas; es decir, recibir cualquier tipo de retribución económica sin contraprestación alguna (Revilla, 2009).

Hay que tener en cuenta dos connotaciones dentro de la “mendicidad”, el primer acto es “utilizar”, expresión que significa que el niño está siendo manejado como instrumento para cualquier retribución económica; el segundo acto es “prestar”, tiene una connotación donde el menor es entregado como herramienta o utensilio para efectuar la mendicidad; sin embargo, la “mendicidad” conlleva a realizar muchas actividades como tratar de dar o vender chupetes por una retribución económica, entrega de un objeto o realizar un servicio como limpiar los cristales de un vehículo, ayuda para estacionarse, venta de franelas o pañuelos, y ahora la venta de mascarillas por la pandemia COVID-19 que estamos atravesando, o simplemente el tener entre sus brazos un niño y portar un cartel con una leyenda que identifica su nacionalidad y la frase llamativa y conmovedora de que no tiene para comer, capta la atención y sensibiliza al ciudadano riobambeño, quien realiza un aporte económico, sin estar consciente que su acto contribuye a la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que en muchas ocasiones son obligados por gente inescrupulosa y holgazán a realizar todas estas actividades que les permiten generar algunos recursos económicos de forma fácil.

La mendicidad se ha vuelto una alternativa para el sustento familiar, los grupos sociales que se han visto más afectados por este fenómeno provienen desde los hogares con pobreza hasta aquellos grupos sociales que por diversas cuestiones, y se han visto afectados por el desplazamiento forzado de su país de origen o de aquel que residan, entonces al no tener posibilidades o fuentes de empleo han optado por encontrar en esta actividad una solución eficaz para satisfacer las necesidades básicas de ellos y de quienes dependen de los mismos, pero esta práctica tiene una connotación realmente negativa al inmiscuir a menores de edad, quienes por lo acontecido, ya sea por la violencia y crisis económica migraron a otros países buscando nuevas oportunidades; estos niños al

igual que sus padres o familiares coadyuvan a realizar esta actividad, porque al ser más vulnerables encarecen el corazón de quien palpa su realidad.

### **Derechos vulnerados.**

La vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes comprende una gran problemática dentro de nuestra sociedad, la inmigración de extranjeros como los ciudadanos venezolanos acarrea una transformación social al ver que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y no gozan de ellos. La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica, esta vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual de cualquier persona hacia ellos (Fernández Castillo, 2019).

El crecimiento y desarrollo del niño, niña y adolescente se sustenta en dos pilares fundamentales: el patrón genético, los padres han transferido a los hijos los genes y los factores ambientales que quebrantan la expresión libre y plena, o en todo caso no lo hagan; aquí provienen dos factores que conocemos como factores ambientales externos, entre ellos la alimentación apropiada para satisfacer sus necesidades en cada una de las etapas de su vida; la estimulación permanente a través de todos los sentidos, que están en progresiva evolución, y también del aporte afectivo, social y emocional que le prodiguen quienes lo rodean, y desde luego, garantizarles la ausencia de enfermedades, eventos que por afectar su nutrición, por exacerbar su catabolismo o aislarlo temporalmente de su medio, le privan de la oportunidad de avanzar en este proceso; por otro lado, están los factores ambientales internos; es decir, el equilibrio del medio interno, tan importante para las funciones de asimilación nutricional, para la óptima respuesta inmunológica así como su capacidad metabólica (Arce, 2015, pág. 577) Atender estos aspectos y fomentar su benéfica acción es, en consecuencia, indispensable. Esto ha calado actualmente en la sociedad y en su favor se desarrollan importantes programas de información, promoción, apoyo y asistencia (Arce, 2015).

**Normativa vigente.**

El Ecuador es un estado que garantiza los derechos de todos sus habitantes, por lo cual goza de garantías para amparar y hacer efectivo estos derechos, dentro del ordenamiento jurídico vigente como la Constitución de la República de Ecuador establece que los niños y adolescentes, tendrán y recibirán una atención prioritaria en todos los ámbitos tanto como público o privado (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), dicha atención es una protección especial que brinda el estado, así mismo, deberá promover el desarrollo integral de ellos, para que ejerzan de manera efectiva el pleno goce de sus derechos y por ende no interfiera como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

El cumplimiento de estos mecanismos para hacer efectivos los derechos ayudan a la satisfacción de aquellas necesidades básicas que han sido ultrajadas como las necesidades culturales, sociales, económicas y como no nombrar a las emocionales; no obstante, si existieran los mecanismos para hacer efectivos estos derechos, son obsoletos o escasos, es así como palpamos en la realidad que no se está tratando de erradicar la mendicidad infantil, y por cuanto no se aplican estos mecanismos, el problema crece y se vulneran los derechos constitucionales hacia los menores.

El estado manifiesto mediante su norma suprema, es la constitución que garantizará la protección de la vida, también los derechos a que no se vulnere su integridad física, a tener una identidad, por ello un nombre y ciudadanía; la salud de estos menores es fundamental y va ligado con su nutrición que será el pilar principal de su futuro; así mismo, el derecho a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales

propios de sus pueblos y nacionalidades, y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

El Código de la Niñez y Adolescencia (Congreso Nacional del Ecuador, 2003) también manifiesta que “se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios y su utilización en la mendicidad (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su parte pertinente nos manifiesta que la igualdad de trato implica que todas las personas somos iguales y que deben gozar y tener las mismas oportunidades, obligaciones y derechos (Presidencia de la República del Ecuador, 2010).

Dentro del marco de la Ley Orgánica de Movilidad Humana se promueve el interés superior de niñas, niños y adolescentes, en todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, donde los derechos a tener una familia, convivencia familiar y ser consultado en todos los asuntos que le afecten deberán ser respetados y amparados a cabalidad.

Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador deberán sujetarse a todo lo que esté establecido en la Constitución de la República del Ecuador; sin embargo, en aquellos que no lo estén “se aplicará el principio pro homine, s instrumentos, de no restricción de derechos, de

aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución” (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

La Convención sobre los derechos del niño que fue aprobada por Organización de Naciones Unidas en 1989, donde trata de que el país donde se ratifique el mismo, debe adoptar medidas de carácter administrativo, legal, social, y educativo que aseguren el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006).

La mendicidad y el trabajo forzoso son factores que se pueden observar en el diario vivir en las calles de Riobamba, al hablar de tratados internacionales tenemos el convenio N.º 29 de la OIT, donde manifiesta que se obliga a suprimir el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas y erradicar la misma con la implementación de políticas públicas (Organización Internacional del Trabajo, 1930).

## **DESARROLLO.**

### **Metodología.**

Esta investigación es de índole documental y exploratoria. Se sustenta en la investigación de índole documental que parte del análisis y recopilación de documentos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, donde se verificó de manera cuantitativa si existían datos sobre el crecimiento de la mendicidad infantil en los últimos 5 años, obteniendo datos muy antiguos que no han sido actualizados, además se extrajo información bibliográfica desde el portal de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización de Naciones Unidas.

Se inmiscuye la búsqueda en navegadores de internet, como espacios de la Organización de las Naciones Unidas para obtener información sobre convenios, normas que erradiquen y prevengan la vulneración de los niños, obteniendo informes sobre congresos, articulado de convenciones que respaldan los derechos mencionados en el presente documento y diversos artículos que relacionan la migración, mendicidad y aquellos derechos vulnerados como consecuencia de la problemática

tratada; describiendo y desvelando los componentes netos que pueden coadyuvar a erradicar la mendicidad infantil en la ciudad de Riobamba, así también se obtuvo información referente a las políticas públicas que existen y proporcionan datos del impacto económico-social y aquellas repercusiones legales de la inmigración en nuestro país con eje en la Ciudad de Riobamba, teniendo en cuenta vulneración de los derechos de los niños que se encuentra amparada por normas y leyes vigentes, Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), tratados internacionales y otros.

Los criterios de exclusión de la información recopilada fueron: artículos que cumplen los parámetros de la investigación, así mismo el límite que se fijó para la búsqueda de resultados fue un periodo de publicaciones desde 2010 a 2021, con idioma universal, no teniendo restricción alguna; como también se basó en datos obtenidos en sitios web y búsqueda manual a partir de las listas de referencias de los artículos seleccionados. La información se recopiló mediante la lectura de resúmenes, evitando recopilar información redundante y que se encuentre fuera del lapso de tiempo establecido para nuestra investigación.

Se seleccionó aquellos artículos pertinentes, útiles y relevantes con fuente de información idónea y eficaz. Los artículos elegidos inicialmente para el estudio fueron 17; de ellos se eliminaron posteriormente 10, porque no cumplían con la información requerida y actualizada, quedando para el estudio de investigación un total de 9 artículos. La observación mediante el enfoque cualitativo que permite la recolección de datos mediante la inmersión de los sentidos, concluyendo que la mendicidad infantil es real y en nuestra ciudad de Riobamba se puede palpar al transitar por las calles de esta.

### **Discusión.**

En la Ciudad de Riobamba se puede observar que en distintas zonas transitadas existe la presencia de ciudadanos venezolanos, los cuales han optado por llegar a este lugar a mejorar sus condiciones

de vida; esta ciudad pequeña acogedora y con pocos problemas de inseguridad, se ha visto afectada con la presencia de extranjeros, pues su presencia no es beneficiosa para el desarrollo y progreso de la Sultana de los Andes; su permanencia incide en el incremento de la tasa de desempleo de los lugareños, pues las pocas plazas de empleo existentes son ocupadas muchas veces por ciudadanos extranjeros, quienes ofertan mano de obra barata, cobrando por sus servicios rubros menores a los establecidos en el salario básico unificado; sin embargo, este no es el único problema, además el mismo podría ser sobrellevado de alguna manera; visto del lado positivo, se podría decir, que son extranjeros honestos y trabajadores que se ganan su sustento diario de manera legal.

Ante esta situación, los ciudadanos extranjeros han optado por encontrar diferentes alternativas que les permita generar ingresos económicos, entre estas tenemos: la limpieza de parabrisas de coches en los diferentes semáforos de la ciudad, escribir en cartones leyendas que sintetizan sus necesidades, y esto genera en los transeúntes lástima, y por último, la más deplorable de todas, la utilización de niños; estos son utilizados para captar la atención de las personas, logrando con esto que los riobambeños se compadezcan y se apiaden de esta situación, es así que sus ingresos aumentan considerablemente.

De esa manera se evidencia que el trabajo infantil en Riobamba está desbordado, no solo por gente extranjera, sino también por niños de la localidad, es importante mencionar que este problema se ha incrementado debido a que los gobiernos de turno de la ciudad de Riobamba, no dan cumplimiento a lo establecido en las diferentes normativas que protegen los derechos de los niños; tampoco adoptan políticas públicas o la creación de una ordenanza que aporte en la erradicación de este problema, esto ha permitido que nuestra ciudad en el tema tanto de la mendicidad y el trabajo infantil ocupe uno de los puestos más altos a nivel nacional (Moran, 2020).

El adoptar políticas públicas no es la única alternativa, sino también como ciudadanos presentar proyectos de ordenanzas con el objetivo de erradicar este problema, y seguir el ejemplo de las

grandes ciudades como Guayaquil o Quito, en donde los municipios se preocupan por el bienestar de todos sus ciudadanos, y constantemente están creando ordenanzas con el fin de tener una mejor sociedad en todos sus ámbitos.

El Derecho a la Educación, a la integridad física, a la no explotación en todas sus formas, privación del derecho a la salud entre otros, son realidades que en la actualidad se vive en la ciudad de Riobamba, o más conocida como la Sultana de los Andes, y es muy triste y lamentable ver como esté mal se enraíza a vista y paciencia de nuestras autoridades; es por eso, que a través de distintos organismos, instituciones nacionales e internacional, se busque una solución, se hace necesario implementar políticas públicas que permitan frenar este mal que asecha a la sociedad.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 46 numeral 4 garantiza y reconoce el derecho de protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, perpetrado en contra de los niños, niñas y adolescentes, respetando siempre el principio de interés superior del niño y a su desarrollo integral de una manera adecuada y con respeto a sus derechos, para lo cual el Estado está en la obligación de implementar políticas públicas que permita la prevalencia de los derechos de los menores, quienes son los titulares de derechos fundamentales desde su concepción; sin embargo, las autoridades competentes, hacen caso omiso en aplicar la Ley, pues la misma a más de precautelar la no violación de Derechos fundamentales, ayudaría a erradicar la mendicidad en todos sus aspectos (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

### **Resultados.**

Antes de la emergencia sanitaria, Ecuador tenía 375.342 menores en situación de trabajo infantil o condiciones de mendicidad. Eso significa al menos diez estadios olímpicos llenos, pero esa cifra se pudo incrementar drásticamente con la pandemia.

Desde el año 2007, el MIES viene trabajando para erradicar la mendicidad en niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad. En Chimborazo, durante el año 2012, se ejecutó un proyecto permanente que involucró a los cantones Riobamba, Guano, Colta, Guamote, Chunchi, Alausí, y Pallatanga. Ahí se intervinieron 52 comunidades con la participación de 2000 personas (Morán, 2020).

Según Fernando Vaca, secretario Cantonal de Protección de Derechos en Riobamba, indicó que durante el cambio de semaforización en la ciudad de Riobamba incrementó la mendicidad” (La Prensa, 2020); sin embargo, no se tiene datos actuales sobre la mendicidad en general y la mendicidad infantil, pero palpando el aumento del mismo al transitar por las calles de la ciudad de Riobamba y del Ecuador. Según un reporte de la cadena televisiva Teleamazonas, mediante un operativo en conjunto realizado por la DINAPEN, el Intendente de Policía y más instituciones en diferentes sectores del cantón Riobamba, se detectó a varios menores de edad de nacionalidad venezolana en situación de vulnerabilidad conjuntamente también con el Departamento de Inmigración, se intervino en diferentes espacios públicos, encontrando personas realizando actividades de mendicidad (La Prensa, 2020).

La mendicidad en la ciudad de Riobamba la realizan varios niños conjuntamente con su madre, solos y otros niños junto a personas o grupos que se desconoce su parentesco; se reconoce a los infantes en las aceras, en los semáforos y otros a las afueras de centros comerciales realizando actividades de mendicidad, con ello se apela a la bondad de las personas sin tomar en consideración el riesgo y vulnerabilidad de estos niños; en otros casos, los padres son quienes obligan a realizar esta actividad, o en otros casos ocultando la mendicidad al ofrecer productos como chupetes, limpiar parabrisas, ofrecer fundas, chicles o cualquier objeto que se pueda comercializar; el tercer caso es la explotación laboral que los padres optan al no resultar la mendicidad, de igual manera se observa adultos con niños en brazos o en coches utilizándolos

como un gancho para llamar la atención y así obtener dinero, acto indignante que se puede palpar en la realidad.

De esta manera, se ha podido comprobar que el trabajo infantil en Riobamba está desbordado, no solo por gente extranjera, sino también por niños de la localidad, es importante mencionar que este problema se ha incrementado debido a que los gobernantes de la ciudad de Riobamba, no adoptan las políticas públicas necesarias para la erradicación de este problema, y esto ha permitido que nuestra ciudad en el tema tanto de la mendicidad y el trabajo infantil ocupe uno de los puestos más altos a nivel nacional.

Creemos que es necesario adoptar políticas públicas, pero también como ciudadanos nos asiste el deber moral de presentar proyectos de ordenanzas que permitan contribuir a erradicar este mal lacerante que aqueja a la población riobambeña.

## **CONCLUSIONES.**

Este trabajo presenta como conclusiones que:

1. La inmigración en el Ecuador ha tenido consecuencias negativas y devastadoras, ya que ha aumentado la pobreza, se ha propiciado el aumento de la mendicidad, teniendo como indicador la utilización de niños para estas prácticas ligada al aumento del trabajo infantil y las autoridades no pueden hacer nada, so pretexto de las leyes migratorias y los derechos migrantes, no aplicando políticas públicas que coadyuven al cumplimiento y amparo eficaz de los derechos de los niños.
2. La mendicidad infantil es propiciada por los padres de los niños, familiares o determinados grupos delincuenciales, obligando a los niños a enfrentarse a una dura realidad en las calles y aceras, testigos mudos de una aberrante y deplorable realidad como lo es la mendicidad infantil en las calles de la ciudad de Riobamba; a estos seres indefensos se les despoja de sus derechos fundamentales como la educación, recreación, alimentación y una vida digna a cambio de esto

obtienen maltrato físico y psicológico, convirtiéndose en herramientas de trabajo generadoras de recursos económicos.

3. Se concluye que existe la normativa legal suficiente que permite garantizar el respeto a los derechos y garantías fundamentales de los niños, niñas y adolescentes; sin embargo, esto no se da cumplimiento por parte de las autoridades de turno, peor aún no existen iniciativas de crear políticas públicas y una ordenanza que permita establecer procedimientos de aplicación, en los que los organismos pertinentes se encarguen de realizar la recopilación de datos estadísticos sobre la mendicidad y trabajo infantil, exigiendo la aplicación de las normas establecidas que coadyuven a erradicar este problema, devolviendo la esperanza a los niños, niñas y adolescentes, de ser parte del desarrollo y de oportunidades para su crecimiento en los aspectos sociales, laborales, educativos, económicos y culturales.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Arce, M. (2015). Crecimiento y desarrollo infantil temprano. Revista peruana de medicina experimental y salud pública, 32, 574-578.  
[https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/media/assets/rpmesp/v32n3/a23v32n3.pdf](https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/rpmesp/v32n3/a23v32n3.pdf)
2. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
3. Becerra Gabriela. (2020). Millones de niños forzados a la mendicidad, al trabajo infantil y al hambre por deterioro del ingreso familiar. (sitio web). World Visión.  
<https://www.worldvision.org.ec/sala-de-prensa/millones-de-ninos-forzados-a-la-mendicidad-al-trabajo-infantil-y-al-hambre-por-deterioro-del-ingreso-familiar>
4. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). Desarrollo Económico. Chile: CEPAL. <https://www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/desarrollo-economico>

5. Congreso Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial N. 737. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
6. Fernández Castillo, C. (2019). Análisis de casos de vulneración de derechos del niño, niña y adolescente, en la región de la Araucanía. Chile: Editorial Senado. <https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=transparencia&ac=doctoInformeAsesoría&id=9725>
7. Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). Convención sobre los derechos de los niños. Nueva York: Unicef. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
8. Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019). Los efectos de la situación económica en las niñas, niños y adolescentes en Argentina. Una aproximación cualitativa. Buenos Aires: Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/argentina/media/4776/file>
9. La Prensa (2020). Riobamba busca evitar el trabajo infantil y la mendicidad. (sitio web). La Prensa. <https://www.laprensa.com.ec/trabajo-infantil-y-la-mendicidad/>
10. Morán, S. (2020). El trabajo infantil en Ecuador aumentará por la pandemia. (sitio web). Plan V. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/el-trabajo-infantil-ecuador-aumentara-la-pandemia>
11. Organización Internacional del Trabajo. (1930). Trabajo Forzoso Convenio N. 29. París: OIT. <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/forced-labour/lang--es/index.htm>
12. Prebisch, R. (2012). El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas. Chile: CEPAL.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40010/4/prebisch\\_desarrollo\\_problemas.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40010/4/prebisch_desarrollo_problemas.pdf)

13. Presidencia de la República del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Registro Oficial Suplemento N. 303. <https://www.cpcps.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
14. Revilla, D. M. D. (2009). La mendicidad infantil. En la calle: revista sobre situaciones de riesgo social, (12), 8-9. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2860452.pdf>
15. Ruiz, J. M. (2010). La Inmigración un fenómeno Universal. Madrid: Dykinson.

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Mesías Elías Machado Maliza.** Magíster en Derecho Penal y Criminología. Docente Investigador de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: [ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec](mailto:ur.mesiasmachado@uniandes.edu.ec)
2. **Katherine Solange Mainato Angamarca.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: [dr.katherinesma64@uniandes.edu.ec](mailto:dr.katherinesma64@uniandes.edu.ec)
3. **Newton Santiago Mestanza Velastegui.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: [dr.newtonsmv65@uniandes.edu.ec](mailto:dr.newtonsmv65@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 1 de agosto del 2021.

**APROBADO:** 8 de septiembre del 2021.